

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Acumulado seguido por DENTISANA S.A.S., contra COOMEVA EPS, una vez ejecutoriado el auto que se abstiene de terminar el Ejecutivo seguido por sociedad de Oncología y Hematología del cesar, por secretaría désele el trámite que corresponda a la liquidación del crédito allí presentada.

Ofíciase a los Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar y Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, e infórmese que no se anota el embargo de remanente comunicado mediante oficios 3524 del 26/11/2019 y 4048 del 28/11/2019, por cuanto existe otro anotado con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



GERMAN DAZA ARIZA

